

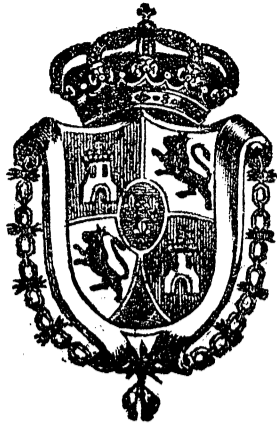
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 19 DE FEBRERO DE 1853.

ACTIVO.	Reales vellon.	PASIVO.	Reales vellon.
Existencia en caja... { En efectivo.....	91.044,798..21	Capital.....	120.000,000
{ En billetes.....		Billetes en circulacion.....	120.000,000
En poder de comisionados.....	13.912,006..24	Depósitos de todas clases.....	34.347,924..22
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852 y 53.....	13.338,207..23	Cuentas corrientes.....	105.267,694..18
Cartera: efectos corrientes.....	173.974,270..25	Dividendos.....	1.764,439..4
Idem: créditos vencidos.....	75.725,899..8	Sobrante en reserva.....	66.633,384..13
Efectos de la Deuda del Estado.....	32.100,420..33		
Propiedades del Banco.....	8.661,173..29		
Diversos.....	39.261,664..30		
	448.048,442..23		448.048,442..13

Madrid 19 de Febrero de 1853. — El Interventor general, Juan Storr. — V.ª B.ª — El Gobernador, Santillan.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion sexta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Don Antonio Agacino, Oficial tercero del Ministerio de Cuenta y Razon de artilleria, perteneciente al almacén del material del parque de Cuenca en 1840, para que por sí ó por medio de apoderado, y en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, conteste al pliego de calificacion de reparos ocurridos en una cuenta rendida por el mismo; debiendo presentarse en esta Secretaría, donde se le hará entrega personal del referido pliego; con la prevencion de que trascurrido el plazo señalado sin contestar le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1853.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 20 de Febrero de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1564 individuos, de los cuales 40 han sido nuevos imponentes..... 92,791
Se han devuelto á solicitud de 47 interesados..... 34,372.. 9

El director de semana,
Marqués de Morante.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

D. Valentin Barbero, Alcalde de esta ciudad de Segovia.

Autorizado el Ayuntamiento para el arriendo en pública subasta de los ventisqueros, charcas y sacaderos de nieve, titulados Peñalara, la Barraca chica, Pollares y demás, tanto de puertos acá como de puertos á la corte, excepto el de Majalarea, pertenecientes á los propios de esta ciudad, se hace saber, que bajo las condiciones de manifiesto en Secretaría, tendrá efecto su remate el jueves dia 10 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana en adelante en la sala de sesiones de la escuela de Bellas Artes.

Segovia 15 de Febrero de 1853.—Valentin Barbero.—Romualdo Becerril, Secretario.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Salvador Ródenas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los descendientes de D. Diego y D. Gerónimo Nuñez Perez, Don Lorenzo de Rivera, Fernando Lopez de Cardenas, Juan Martin y Luisa de Carmona, su muger, Blas de Santa María y su muger María Francisca Velez, Isabel Marquez y María Jimenez, estas naturales de la villa de Guillena, como llamados al disfrute de las dotes del patronato fundado por Doña Ana y Doña Juana Nuñez Pera, en la parroquia de la Magdalena, de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente en que aparezca este inserto en la GACETA del Gobierno, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado á usar del derecho que crean asistirles; bajo apercibimiento que de no hacerlo, pasado dicho término, seguirán los autos su curso sobre la propiedad que á los bienes de aquel aducen D. Manuel de Rivas y hermanos, y las providencias que recaigan les pararán el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 5 de Noviembre de 1852.—Salvador Ródenas.—Por mandado de S. S., Juan Rodriguez Bravo.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores, refrendada por el escribano del número D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza á D. Serapio Escolano, guarda mayor de caballería que ha sido de los montes de la comarca del pueblo de Jarque, á fin de que en el término de 30 dias, que por único plazo se le señala, se presente en la cárcel pública de la ciudad de Calatayud á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por haber consentido que el Ayuntamiento de dicho pueblo se extralimitara de la licencia que del Excmo. Sr. Gobernador civil tenia para la corta de mil arrobas de corteza de encina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sus-tanciándose la causa en su rebeldia.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número Sr. D. Jacinto Revillo, se saca á pública subasta y por término de 40 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, un trozo de terreno de la primera seccion en la posesion denominada del Salitre en las afueras de la

puerta de Atocha, cuya fachada dá al paseo de Santa María de la Cabeza, y mide 147 pies; su medianería con la posesion de viñas toca un ángulo obtuso de 473 pies y medio lineales; por la izquierda entra un ángulo agudo, y sigue su línea de 367 que separa esta posesion, cuyo exágono irregular mide 32,706 pies cuadrados, que con sus construcciones están tasados en 73.966 rs. 47 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta; advirtiendo que para su remate está señalado el lunes 7 de Marzo próximo á las doce en la audiencia de dicho señor Juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza por segundo término de 40 dias á todos los que, siendo acreedores al concurso de D. Juan Belza, no hayan presentado sus respectivos créditos en la casa-habitacion del licenciado D. Gaspar Ruestos, uno de los síndicos del concurso, sita en la Cava de San Miguel, núm. 6, cuarto bajo; apercibidos que de no verificarlo les parará entero perjuicio.

Yo el infrascrito escribano público por S. M. del número de esta ciudad doy fé que en los autos empezados en el juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, y por ante mí, sobre desvinculacion de las capellanías fundadas en esta ciudad por Doña Micaela María Nuñez y Doña Leonarda María Dominguez, se encuentra un testimonio del edicto que á la letra dice así:

Edicto.—D. Francisco Montoro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que dotan las capellanías fundadas en esta ciudad por Doña Micaela María Nuñez y Doña Leonarda María Dominguez, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA de Madrid, comparezcan por sí ó por representantes legítimamente autorizados á deducir en los autos que por ante el escribano infrascrito estoy siguiendo sobre desvinculacion de dichas capellanías el derecho de que se crean asistidos; apercibidos que no haciéndolo, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 8 de Octubre de 1851.—Montoro.—Servando Acaso.

Sigue.—El edicto inserto está conforme con el testimonio en los expresados autos que por ahora quedan en mi poder, á que me refiero. Y en cumplimiento

á lo mandado por dicho señor Juez, á escrito de la parte de varios de los opositores á los bienes que dotan las mencionadas capellanías, con objeto de que se inserte en la GACETA de Madrid, en razon á haberse extraviado el edicto dirigido al efecto, expido el presente testimonio que signo y firmo en Cádiz á 18 de Enero de 1853.—Servando Acaso.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por segundo término de 15 dias á los representantes de la santa iglesia catedral de la ciudad de Alcalá de Henares y á cualquiera otra persona ó corporacion que se crean con derecho á dos privilegios de juro; el uno fundado por D. Gomez del Castillo y Sotomayor, de 64,040 mrs. de renta anual, y el otro á favor de D. Gerónimo Guillen del Castillo y Sotomayor, correspondiente al vínculo fundado por Doña Beatriz Guillen; en renta anual 46,665 mrs. de plata, impuesto sobre el segundo 4 por 100 de Toledo de la segunda situacion, los cuales posee D. Agustin del Callejo y Ahumada, y se hallan presentados para su liquidacion en la Caja nacional de Amortizacion; á fin de que en el citado término comparezcan en el expresado juzgado y escribanía, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, á usar del derecho que les asista en cualquier concepto que sea, bien por capellanías, censos ó hipotecas particulares; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, teniéndose por libres los expresados juros.

Madrid 18 de Febrero de 1853.—Fermín Gutierrez y Gomara.

D. Francisco Lopez Granados, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta villa de Aracena y su partido.

Hago saber que en este juzgado se sigue causa criminal de oficio, que tuvo principio en la villa de Higuera el 3 de Enero del corriente año, por asesinato á José Dominguez, vecino de la misma, en la que se procede como autores de dicho crimen contra dos gitanos, llamados ambos Manuel; el primero de 30 á 33 años, buen mozo, bien parecido, con calzonas abiertas de paño, marsele, sombrero de felpa bajo, y botas de becerro: el segundo de 25 á 27 años, con la misma ropa: les acompaña una muger, un niño de 5 años, y otro de pecho: llevan varias capellanías, las mas menores. Y con el fin de conseguir la prision de los mencionados gitanos he dispuesto insertar el presente en la GACETA del Gobier-

